

**№** 645

RESOLUCIÓN Nº_	/2019	
AUTORIZA PERMI INDICA	SO DEFINITIVO A CONTR	IBUYENTE QUE
RECOLETA,	<b>2</b> 6 FEB. 2019	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30390, de fecha 15 de febrero del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de febrero del 2019; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 175, de fecha 06 de noviembre del 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 215, LOCAL Nº 03 NOMBRE : CARLOS ARTEAGA AGUDELO

RUT. : 26.147.727-0

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ACCESORIOS.

ROL SII : 368-021 UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CARLOS ARTEAGA AGUDELO, RUT.: 26.147.727-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÉLEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa 25.02.2019

AD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

WOOMOISES ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

ATTENCION AL CO